



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú **13 MAY** de 2007-

DECRETO N° 20/07

VISTO: La Ordenanza N° 20/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 20/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Luis Alfredo Quiroga Argüello
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 03 de Mayo de 2.007.-

Expte. N° 14/07 Letra "P"

ORDENANZA N° 20/07.-

VISTO:

La presentación realizada por la firma "Soluciones Creativas Ideas y Diseño", y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo urbano de nuestra ciudad debe estar acompañado por actualizaciones en aquellos órdenes que mundialmente se presentan.

Que la firma "Soluciones Creativas Ideas y Diseño" ha elaborado y presentado a este Honorable Concejo Deliberante, un proyecto de modernización de las paradas de transporte público de pasajeros a lo largo de las Avenidas Tres Fronteras y Victoria Aguirre.

Que dichas paradas serán realizadas con estructuras metálicas y techo de acrílico, contando además con carteles publicitarios iluminados lo que eliminará ciertos riesgos que en la actualidad tienen las paradas.

Que este Honorable Concejo Deliberante acompaña aquellas presentaciones que en pos del desarrollo se realicen.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar y firmar Convenio con la Firma "Soluciones Creativas Ideas y Diseño", para la concesión de explotación comercial de espacio público y en las paradas de transporte público de pasajeros que dicha firma indique, como así también la construcción de las paradas con los materiales y tamaños que se acuerden.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer medidas especiales para las paradas del Hito de las Tres Fronteras y la que se encontrará sobre la Avda. Victoria Aguirre en su intersección con la Avda. Las Calandrias, en consideración al número de personas que permanentemente aguardan los distintos servicios de transporte.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un plazo de ejecución de las obras de 180 días, concediendo una prórroga automática de 90 días en previsión a diversos factores.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en el Convenio una cláusula donde se indique que de existir modificaciones en la circulación vehicular, la Concesionaria deberá encargarse del traslado de las paradas que resulten involucradas, corriendo con los gastos de reparación y construcción.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, resolverá junto con la Concesionaria, el abono de un seguro sobre las personas, puesto que dichas paradas contarán con carteles luminosos.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal enviará a este Honorable Concejo Deliberante el Convenio una vez firmado por las partes para ser refrendado.

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese al D.E.M. a los fines previstos en el Art. 88 Inc. "e" de la Carta Orgánica Municipal, Cumplido Archívese.

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú